

Tercera Época

Tomo II

085

F Quater

03 de diciembre 2025.

## MESA DIRECTIVA

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Presidencia*

Dip. Abraham Espinoza Villa

*Vicepresidencia*

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

*Primera Secretaría*

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

*Segunda Secretaría*

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

*Presidencia*

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

*Integrante*

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

*Integrante*

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

*Integrante*

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

*Integrante*

Dip. Adriana Campos Huirache

*Integrante*

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

*Integrante*

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

*Integrante*

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

Lic. Homero Merino García

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHÖACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL  
SE DESECHA LA INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE  
SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE  
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL  
ESTADO DE MICHÖACÁN DE OCAMPO,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y  
LÍMITES TERRITORIALES.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, les fue turnada la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los siguientes

### ANTECEDENTES

**Único.** En Sesión de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen el día 21 de noviembre del 2024 por medio del oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/310/24.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, la Comisión determinó a las siguientes

### CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieron en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que le corresponde al Congreso del Estado, expedir su Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, la cual, no podrá ser vetada ni necesitará de la promulgación del Poder Ejecutivo del Estado para tener vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales es competente para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa presentada sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

*Con su permiso, Presidente. Amigas y amigos Diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura. Saludo a los medios de comunicación y al pueblo de Michoacán que nos acompaña y sigue a través de los medios digitales.*

*Me presento hoy ante ustedes con una responsabilidad que va más allá de un simple deber legislativo. Estoy aquí,*

*impulsada por la voz de nuestro pueblo, por los sueños de aquellos que confían en que sus representantes trabajen incansablemente para construir un Michoacán más justo, más abierto, y más transparente.*

*Hoy, les hablo con el compromiso firme de quienes nos eligieron, porque el propósito de esta iniciativa no es otro que hacer justicia a la democracia. Propongo una reforma para garantizar que las sesiones de Cabildo (ese espacio donde se toman las decisiones que afectan la vida cotidiana de cada uno de nuestros vecinos) sean verdaderamente públicas y accesibles.*

*¿Por qué es tan importante esto? Porque, para muchos de nosotros, la transparencia es más que un término bonito; es la diferencia entre sentirnos ignorados o escuchados, entre confiar o dudar. Cuando hablamos de que las sesiones de Cabildo sean públicas y se transmitan en tiempo real, estamos hablando de algo esencial: el derecho de la gente a conocer qué hacen sus autoridades, a vigilar cómo se toman decisiones y a exigir cuentas cuando sea necesario.*

*Pero no es solo eso. ¿Cuántos de nosotros hemos escuchado a madres, padres, jóvenes y ancianos que sienten que las decisiones políticas son algo lejano, algo de lo que no tienen control? Con esta reforma, queremos cambiar eso. Imaginemos a las abuelas de nuestras comunidades rurales, a los estudiantes, a esa madre o padre. Todos queremos un mejor entorno y la certeza de que las decisiones no se toman en la oscuridad, sino bajo la luz del escrutinio público.*

*Sí, habrá excepciones. Sabemos que hay momentos en los que la seguridad o la protección de datos sensibles exige privacidad. Pero estas excepciones no serán una puerta abierta al ocultamiento. Necesitarán el consenso de dos terceras partes del Cabildo y deberán justificarse de manera clara y contundente.*

*Esta reforma no es un simple cambio legal; es un llamado a construir un vínculo de confianza entre el gobierno y su gente. Es entender que la democracia se nutre de la participación activa, de ciudadanos empoderados, de decisiones tomadas a la vista de todos.*

*Hoy, les pido que miren más allá de las letras de este decreto y piensen en las personas. En cada comerciante que lucha por un permiso justo, en cada familia que espera decisiones responsables para el uso del agua, en cada joven que quiere ser parte de la transformación de su municipio. Les pido que sientan el peso y el honor de trabajar por ellos, y que esta reforma sea nuestro compromiso de nunca dar la espalda a quienes representamos.*

*Apoyar esta iniciativa es apostar por un Michoacán en el que no haya lugar para la opacidad, es el camino de la rendición de cuentas y la participación ciudadana, es entender que lo público debe ser cada vez más público, es un llamado a reforzar los principios de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en la vida política del país.*

*En otras palabras, los ciudadanos tienen derecho a conocer en detalle cómo se maneja el dinero público, cómo se toman decisiones en asuntos críticos, y cuáles son los procesos detrás de las políticas públicas.*

*Esta iniciativa es un rechazo contundente a la opacidad, que por años ha permitido que florezcan la corrupción y el abuso de poder. Hacer lo público más público es un antídoto contra estas prácticas: si la sociedad tiene acceso a la información sobre contratos gubernamentales, asignaciones de recursos y decisiones clave, se crea una barrera contra las irregularidades. Es decir, la luz de la transparencia desalienta los comportamientos corruptos y fomenta una gestión ética y responsable.*

*Hacer lo público más público busca un cambio cultural en la relación entre el gobierno y el pueblo. Se trata de derribar las barreras históricas que han hecho que las estructuras gubernamentales sean vistas como lejanas, elitistas o incomprensibles. Un gobierno más cercano, donde las decisiones se expliquen claramente y donde los servidores públicos asuman su papel con la humildad de quien sirve, no de quien manda.*

Del estudio y análisis a la iniciativa, los integrantes de esta Comisión coincidimos en que, aunque la propuesta surge de una preocupación legítima en torno a la transparencia y la rendición de cuentas en la vida municipal, en los hechos resulta innecesaria y técnicamente improcedente.

Esto debido a que el artículo 36 vigente de la Ley Orgánica Municipal ya establece de manera expresa que las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes son públicas, y que, además, los ayuntamientos “deberán hacer lo conducente para que, a través de plataformas digitales, puedan transmitir las sesiones en vivo y queden registros en video de las mismas, conforme a las capacidades técnicas y presupuestarias de los municipios.” Esta disposición no sólo asegura el acceso ciudadano en condiciones de máxima publicidad, sino que también es respetuosa de la autonomía municipal y de la disponibilidad real de recursos.

La iniciativa, al pretender reiterar que todas las sesiones sean públicas y obligar a su transmisión “en tiempo real”, no introduce un contenido normativo nuevo frente a lo ya regulado, por el contrario, incurre en duplicidad normativa y sobre-regulación, además de que podría interpretarse como un mandato rígido que desconoce la flexibilidad actual vinculada a las capacidades técnicas y presupuestarias.

Adicionalmente, la iniciativa reproduce excepciones que ya se encuentran previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la cual regula de manera integral lo que es la reserva y confidencialidad, así que, al reiterar estas figuras en el artículo 36, se fragmenta el marco normativo y se corre el riesgo de generar confusión interpretativa.

En consecuencia, esta Comisión considera que la propuesta no subsana vacíos ni corrige deficiencias, sino que repite y endurece disposiciones ya vigentes. Por estas razones, se estima procedente desechar la iniciativa en los términos planteados.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I, XVIII y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XII, 63, 64 fracciones I y III, 78, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

**Único.** Se determina desechar la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones contenidas en el presente dictamen.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, Presidenta; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, Integrante; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, Integrante.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)